



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



APRUEBA BASES ESPECIALES DE
LICITACION PARA LA COMPRA
DE INSUMOS
SILVOAGROPECUARIOS
(AUTOCONSUMO 2023).

LOS LAGOS, 23 OCT 2024

DECRETO EXENTO N° 2379

VISTOS:

- Nota de pedido N° 905 de fecha 02/10/2024 para la compra de insumos silvoagropecuarios.
- Bases Administrativas Generales y Anexo aplicable a procesos de licitación pública, contratos de suministro y prestaciones de servicios, aprobada mediante Decreto Exento N° 2175 de fecha 04/12/2019.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Distribución presupuestaria.
- Bases Especiales y Anexos respectivos para la compra de insumos.

CONSIDERANDO: el convenio vigente para la ejecución del Programa Seguridad Alimentaria (Autoconsumo, 2023), aprobado mediante el Decreto Exento N° 2164 de fecha 22/09/2023.

TENIENDO PRESENTE:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y la Ley de Compras Públicas N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de junio del 2003, Ministerio de Hacienda.
- El Decreto supremo N° 250 de fecha 09 de marzo del 2004, que aprueba el reglamento de Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre del 2004.
- Decreto Exento N° 1018 que establece instalación del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Los Lagos, declara asunción de Alcalde Señor Aldo Retamal A.



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



- Decreto Afecto N° 14487 del 25/09/2024 que establece la subrogancia del Alcalde por fines electorales.

DECRETO:

1.- **Aprobar** Bases Especiales para licitar la compra de insumos silvoagropecuarios, imputándose el gasto a la cuenta 114.05, Gastos de Administración. Monto total disponible **\$550.000**, IVA incluido.

2. Comisión evaluadora (titulares o sus subrogantes legales):

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Jefa del Departamento Social.
- Jefe de Finanzas.

Anótese, publíquese, archívese.



Carmen Gloria Silva Solís
Jefa Departamento Social

HLG/CGSS/css.

Distribución:

1. Adquisiciones
2. Oficina de Partes
3. Copia Depto. Social



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Propuestas Pública N°

"I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS"

1.- EL MANDANTE

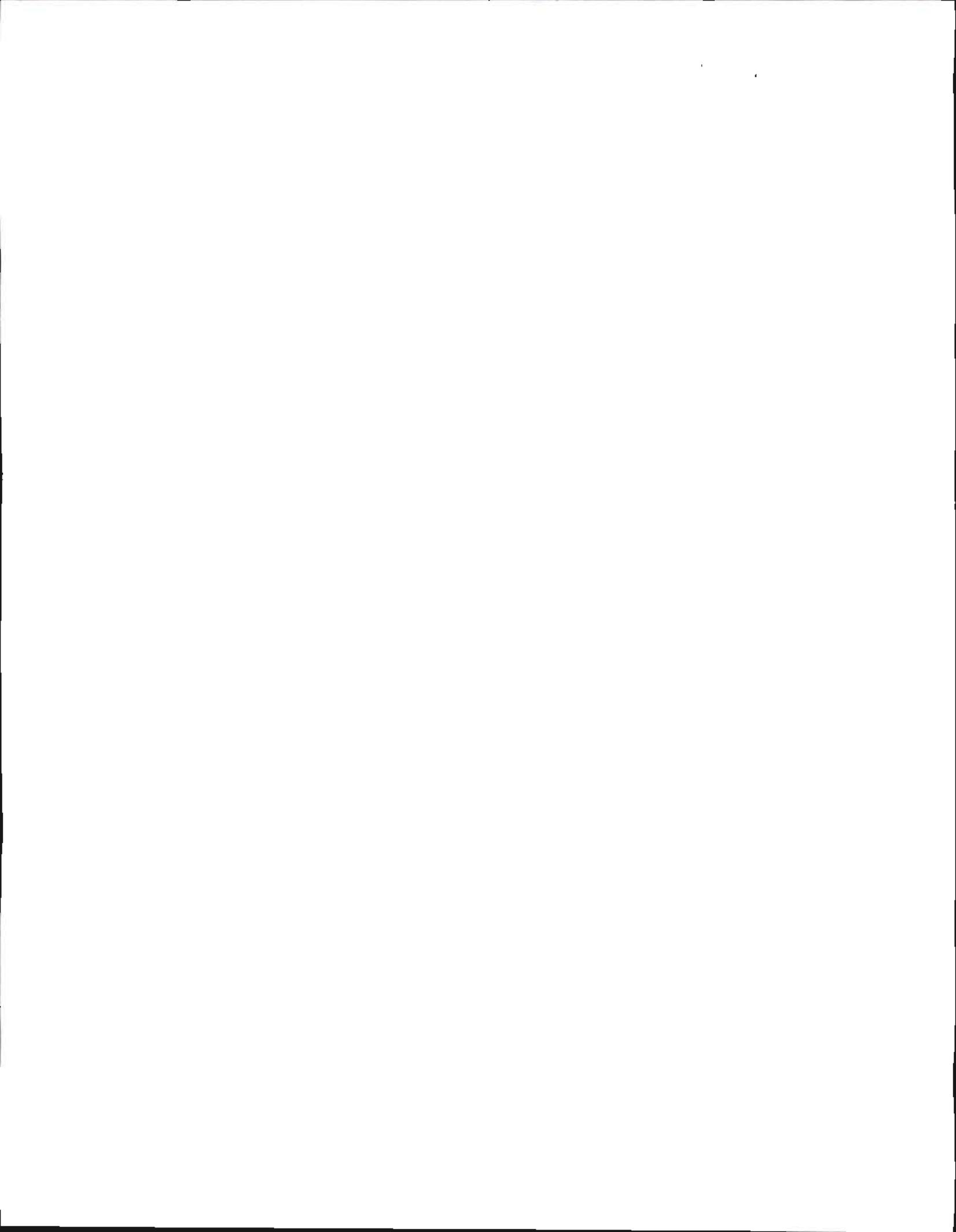
1.-1 La presente propuesta es convocada por la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, en adelante "la Municipalidad", quien actuará como mandante para todos los efectos que pudieran originarse durante la tramitación o ejecución del presente proceso licitatorio o contrato que origine la adjudicación de este.

1.2 La unidad Técnica a cargo de la presente licitación será el Departamento Social.

1.3 La unidad Mandante de la presente licitación será la Municipalidad de Los Lagos.

Insumos requeridos:

Productos	Unidad medida	Detalle	Cantidad
Semilla de pepino ensalada	sobre	5 grs	7
Semilla de zapallo italiano	sobre	5 grs	7
Semilla de acelga	sobre	5 grs	7
Semilla de repollo	sobre	corazon buey 5 grs	7
Semilla de puerro	sobre	5 grs	7
Semilla de pimentón	sobre	1 grs	7
Semilla de rabanito	sobre	5 grs	6
Semilla de tomate	sobre	grande 5 grs	7
Otro	sobre	tomate cherry 1 grs	7
Semilla de espinaca	sobre	5 grs	7
Semilla de zanahoria	sobre	5 grs	7
Semilla de lechuga	sobre	escarola 5grs	7
otro	sobre	semilla pepinillo 5 grs	5
otro	sobre	semilla betarraga 5grs	7
Semilla de arvejas	kilo	arvejón	6
Semilla de habas	kilo	habas	6
otro	kilo	semilla poroto mata	6





2.- LA PROPUESTA

2.1 La municipalidad llama a licitación con el objetivo de realizar la "Adquisiciones silvoagropecuarias", Programa Seguridad Alimentaria (Autoconsumo, convenio 2023).

2.2 Las presentes Bases de propuesta Pública se complementan con las Bases Administrativas Generales Bases Especiales, los términos de Referencia (TR), ordenanzas locales, propuesta completa del proveedor, la ficha de licitación del portal www.mercadopublico.cl, que entrega información específica respecto a los requerimientos de la propuesta, entre otros. Toda la documentación del portal Mercado Público, más antecedentes señalados anteriormente, deberán considerarse como parte íntegra de licitación.

2.3 Discrepancias: si durante el proceso de adjudicación, contratación o recepción de los productos, se verificasen discrepancias entre las distintas piezas que forman el expediente, estas deben resolverse conforme al siguiente orden de prelación: entre las preguntas y respuestas realizadas a través del Portal y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las primeras; entre las Bases Administrativas Generales y las Bases Administrativas Especiales, prevalecen las Bases Administrativas Especiales.

2.4 La municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas Especiales, términos de referencia y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.5 NORMATIVA:

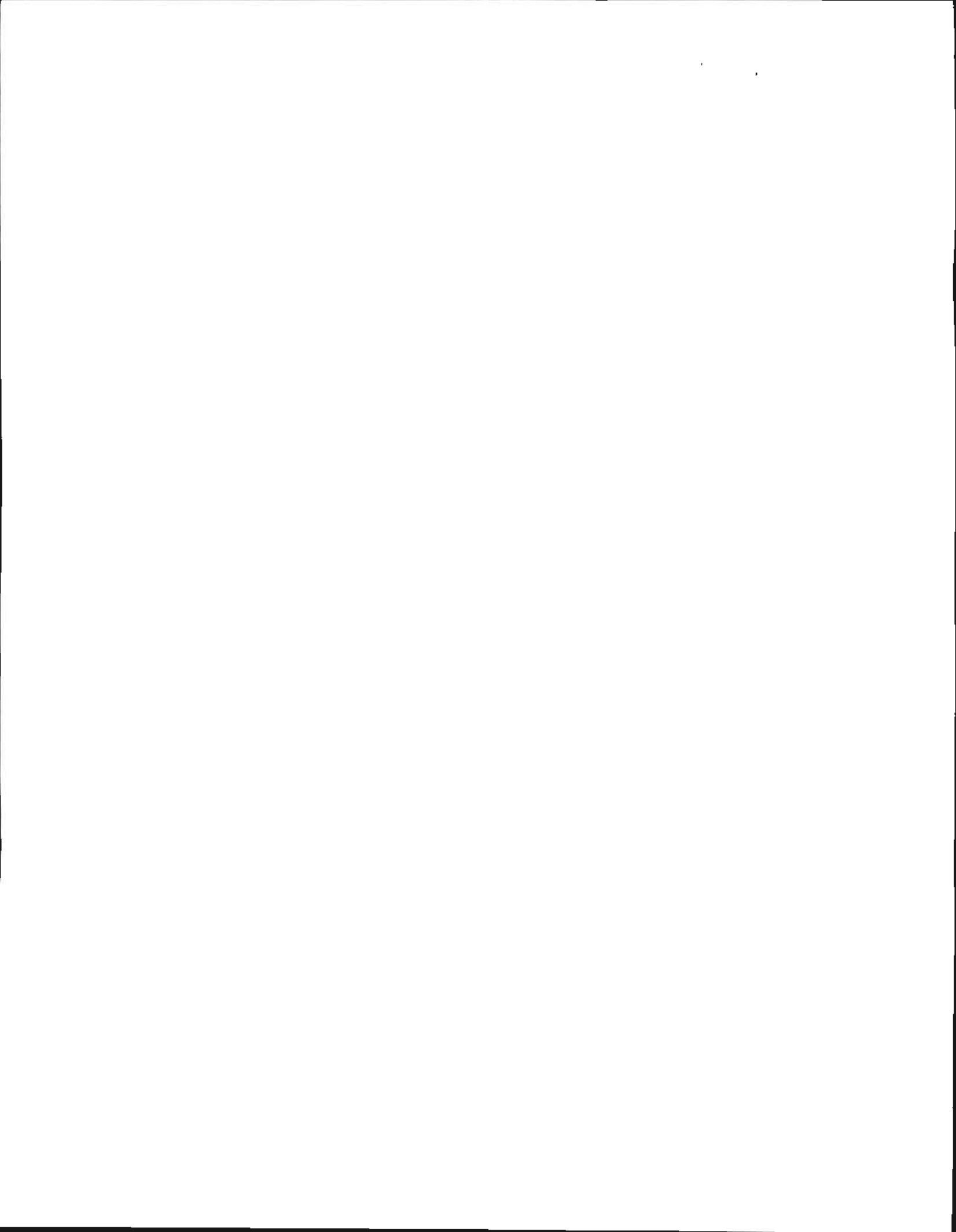
La licitación a que se refieren las presentes Bases Administrativas Especiales, se regirá por los siguientes antecedentes:

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su reglamento.
- b) La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) C) la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del estado.
- d) El decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- e) Las Directivas emitidas por la dirección de Chile compra.
- f) Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.
- g) Las Bases Administrativas Generales (Anexos Licitación)
- h) Las Bases Administrativas Especiales (Anexos Licitación)
- i) Los términos de Referencia y anexos de licitación. (Anexos Licitación)
- j) Las Preguntas y Respuestas realizadas en la licitación.
- k) Las Aclaraciones de las presentes Bases a través del Portal Mercado Público.
- l) Las Bases Administrativas Electrónicas de la Licitación (Ficha Electrónica).
- m) Las Ofertas realizadas por los proveedores.

En lo demás se considerarán las disposiciones establecidas en las leyes y los reglamentos vigentes.

3. ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 El plazo de entrega máximo de los productos solicitados será el que haya ofertado el adjudicatario, desde la aceptación de la correspondiente orden de compra.





3.2 Los productos deben ser entregados por el oferente en el Departamento Social de la Municipalidad de la Ilustre de la Comuna de Los Lagos, ubicada en calle Patricio Lynch S/N (frente edificio consistorial Municipalidad) de la comuna de Los Lagos, en horario de 15:00 a 17:00 hrs.

3.3 Será obligación del Adjudicado, efectuar los cambios de productos defectuosos debido a la mala manipulación de estos o por daños causados por el traslado hasta la dirección coordinada en un plazo no superior a 2 días hábiles.

3.4 El oferente debe asumir todos los costos asociados a la correcta entrega de los productos, en este sentido la Municipalidad bajo ningún termino pagará: intereses, reajustes, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento, cargo y/o cualquier partida adicional que recargue el precio de lo ofertado.

4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la contratación, se establece el significado o definición de los siguientes términos:

- a) Adjudicatario: Oferente al cual le ha aceptada su oferta, para la suscripción del contrato definitivo.
- b) Municipio: Ilustre Municipalidad de Los Lagos.
- c) Días Corridos: Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- d) Días Hábiles. son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- e) Documentos Oficiales: certificados, resoluciones, oficios y circulares emitidos por una autoridad pública.
- f) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 45° del Código Civil.
- g) Ley de Compras: La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
- h) Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio presentando una oferta o propuesta.
- i) Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes o servicios al Municipio y cuya oferta ha sido aceptada.
- j) Reglamento de Compras. El decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de hacienda y sus modificaciones posteriores.

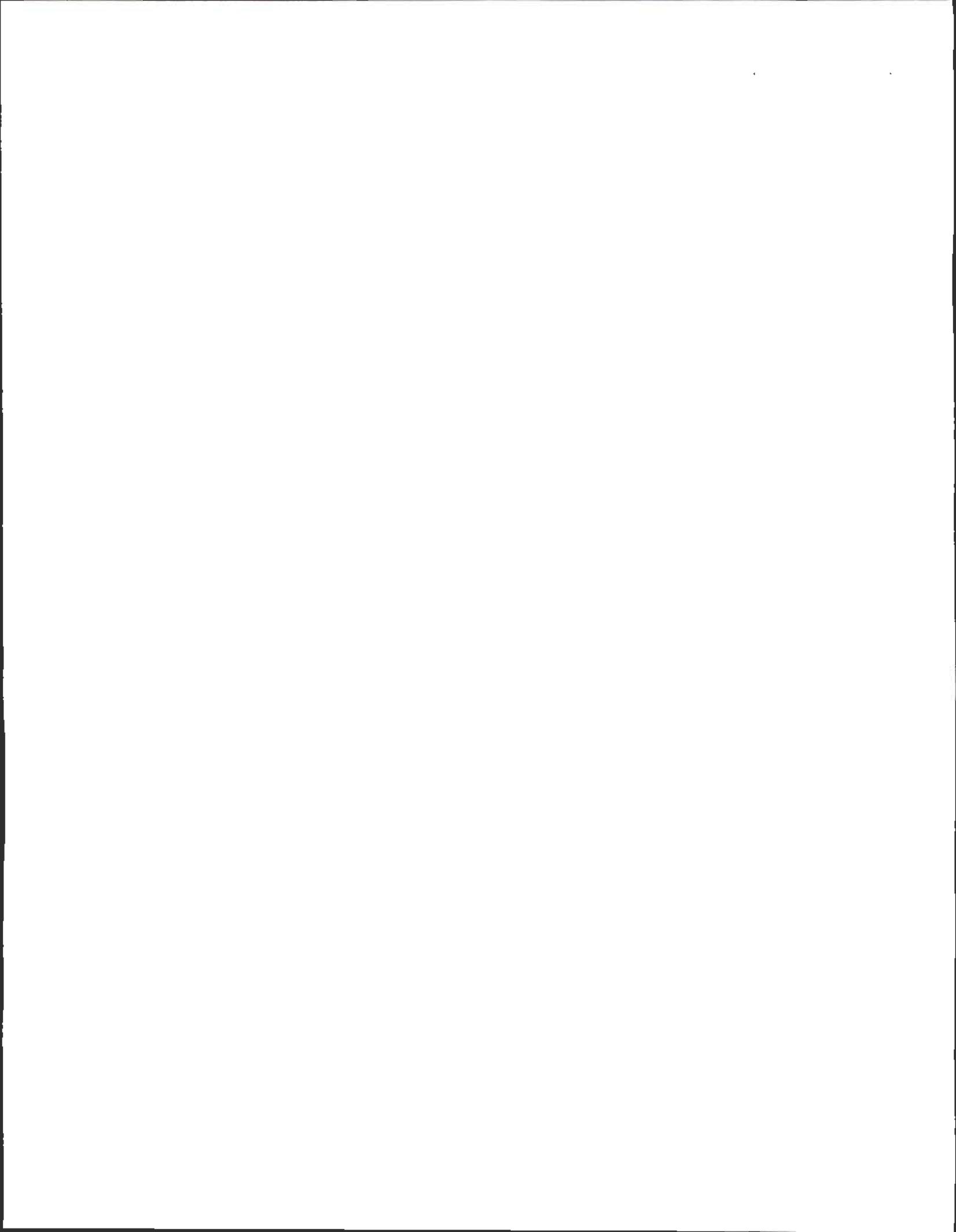
5. DE LOS PROPONENTES

5.1 Podrán participar todas las personas naturales, personas jurídicas o Unión temporal de proveedores que cumplan con las condiciones específicas que se indican en las presentes Bases.

Los proponentes no deberán encontrarse inhabilitados jurídicamente para contratar con organismos del Estado, según la legislación chilena vigente y deberán cumplir con los requisitos establecidos en los antecedentes de la presente propuesta.

5.2 Unión temporal de proveedores: En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la duración del servicio, conforme a lo que establece en la directiva N° 22 de Chilecompra y lo indicado en el artículo 67 bis del decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generan con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.





Al momento de presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectaran a cada uno de los integrantes de la unión individualmente considerado. En el caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, está deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

6.1 Financiamiento: Será financiado con presupuesto del Programa Seguridad Alimentaria (Autoconsumo 2023), gastos administración: cuenta 114.05

6.2 El Presupuesto total disponible es de \$550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), IVA incluido.

6.3 Se deja expresa constancia que los valores establecidos en la presente licitación incluyen impuestos.

6.4 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no adjudicar (declarar inadmisibles o desestimar las ofertas) de la presente Propuesta, según se estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales o criterios de evaluación.

7.- CRONOGRAMA LICITACIÓN.

Se registrará por las fechas señaladas en el portal del mercado público.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES

8.1 Las consultas que los interesados deseen formular con relación a la materia de la presente propuesta deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en la publicación y que se llevará a cabo en el ciclo determinado para el foro de consultas. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

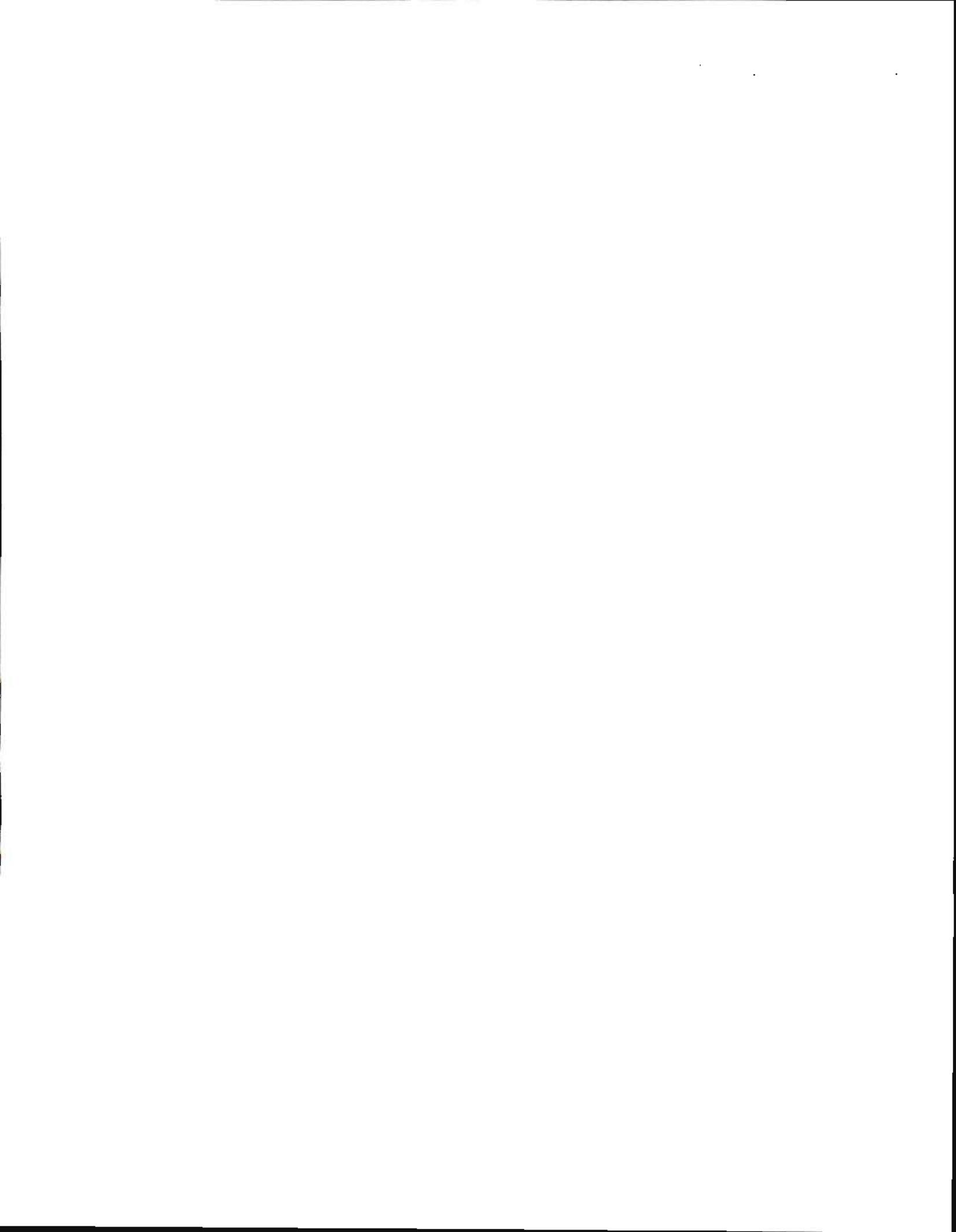
8.2 Si perjuicio de lo anterior y previo a la apertura de las ofertas, la Municipalidad se reserva el derecho de emitir, para todos los participantes, las aclaraciones a las Bases que estimare necesarias o las que hubieren surgido con motivo de las consultas efectuadas por los interesados durante el proceso de licitación. Tales aclaraciones se entenderán informadas a los participantes por el solo hecho de ser publicadas en la página web www.mercadopublico.cl. Estas pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases.

8.3 Del mismo modo, la Municipalidad podrá modificar, suplementar o complementar los requerimientos técnicos y plazos de la licitación, hasta antes de la fecha de la apertura, informando lo anterior a través del portal www.mercadopublico.cl.

8.4 En caso de que los oferentes quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación de la presente licitación, podrán comunicarse a través del Portal www.mercadopublico.cl

9. RECEPCION DE LAS OFERTAS

9.1 La recepción de las ofertas se efectuará por medio electrónico, enmarcándose en lo siguiente:





a) MEDIO ELECTRONICO: La oferta deberá efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl y deberá contener el VALOR NETO, a suma alzada sin reajustes ni intereses por la totalidad de la licitación, junto con la totalidad de la oferta administrativa, técnica y económica.

Este procedimiento no aplica para el caso de garantías constituidas de manera electrónica.

En tal supuesto, bastará con acompañar el documento en el que conste a través del portal www.mercadopublico.cl, junto con las demás documentación que constituye la oferta.

9.2 Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el Portal hasta el día y la hora señalada en la ficha de la Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

9.3 Por el solo hecho de presentar su oferta se entenderá que el proponente conoce y acepta las condiciones generales que norman los procesos de licitación, así como las condiciones particulares establecidas en las presentes Bases, términos de referencias y anexos.

9.4 Desde que la oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantenerla hasta la completa entrega y recepción conforme de los productos.

10.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS:

a) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar un Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes raíces, con fecha de emisión del documento no superior a 60 días corridos, contados hacia atrás, desde la fecha de publicación de la Licitación en el Portal; si fuere Persona Natural esto se omitirá. Quienes se hayan acogido a la Ley 20.659, para su creación o hayan migrado a ella, deberán acreditar su constitución de conformidad a la referida Ley, subiendo al Portal la documentación correspondiente.

b) Si el oferente fuere Persona Jurídica, deberá adjuntar Copia simple de su Rol único Tributario (RUT) y Cédula de Identidad vigente del representante Legal. Si fuere Persona Natural, solo debe adjuntar copia simple de su Cédula de identidad Vigente

c) En caso de que el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma.

d) Anexo N° 1, formulario de Identificación Simple del Oferente, según formato tipo adjunto.

e) Fotocopia Patente Municipal del oferente vigente y al día, al momento de ingresar la oferta en el Portal, atinente al rubro.

f) Copia escaneada o digital, según corresponda, de Garantía Seriedad de la Oferta, según punto 9.1 letra b) de las presentes Bases.

10.2 ANEXOS TÉCNICOS:

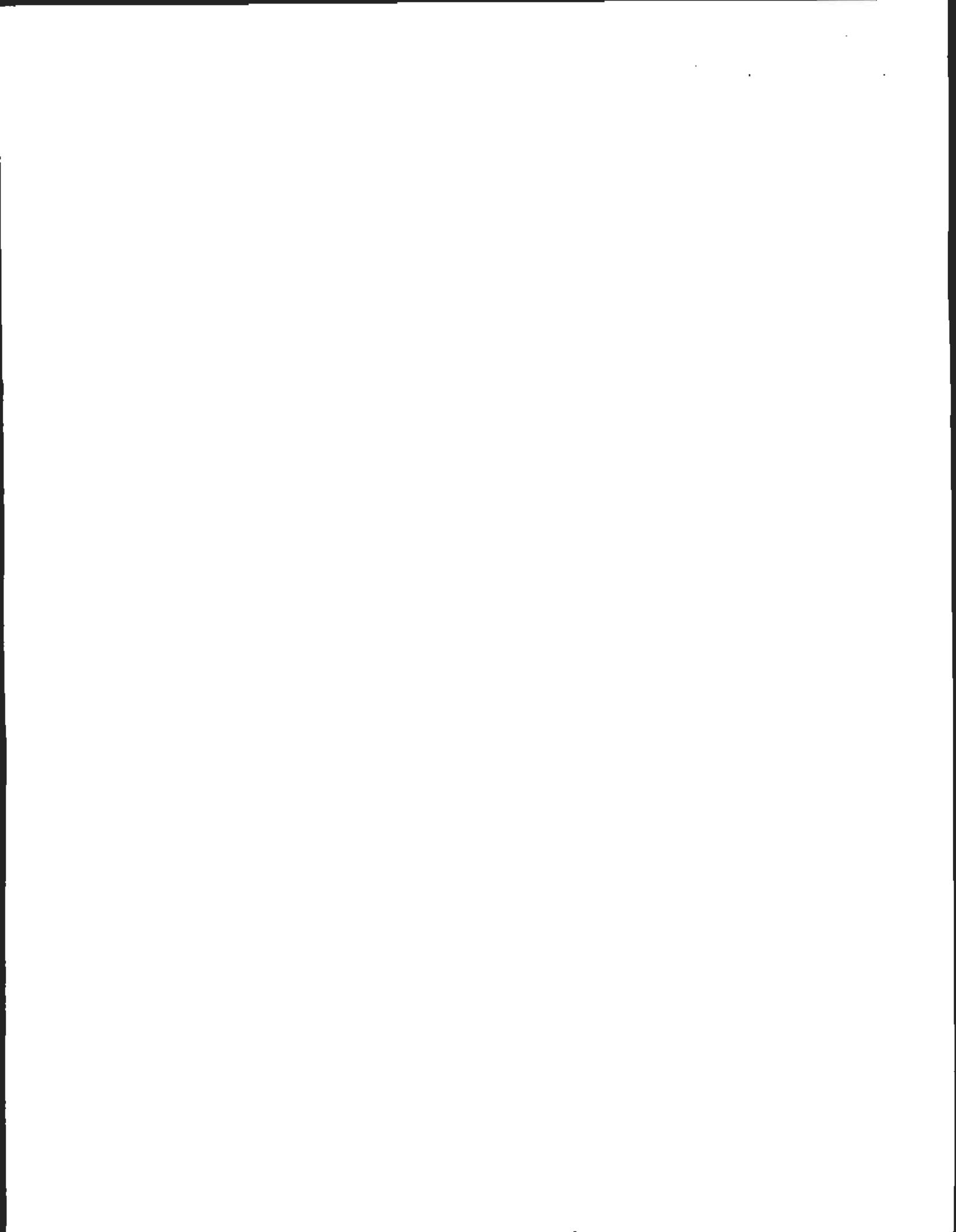
a) Propuesta Técnica (plazos de entrega y presencia local, Anexo N° 3).

10.3 ANEXOS ECONOMICOS:

a) Anexo N°2, Formulario de Oferta Económica simple, según formato tipo adjunto.

10.3.1 Los proponentes habilitados por Chile proveedores, que cuenten con el servicio Habilitado digital de documentos AL Día (los cuales serán comprobados en el de la apertura), NO deberán adjuntar aquellos requisitos establecidos en el punto 10.1 letras a) y b). Ya que cargados en la referida Plataforma, se entenderán válidos para efectos del proceso de licitación, conforme lo señalado en el Art. 20 Inc.3 del reglamento 250 de la Ley N° 19.886.

10.3.2 Sin perjuicio de lo estipulado en el punto N° 11.5 de las presentes Bases, si un oferente no cumple con presentar uno de los documentos solicitados en el Punto N° 10.1 y 10.2 de las presentes Bases podrá quedar fuera de Bases.





10.3.3 Todos los documentos entregados, quedarán a disposición de la Municipalidad, no estando esta obligada a su devolución ni reembolso por gastos incurridos por el proponente en la preparación de la oferta. Sin perjuicio de lo anterior, Las garantías serán devueltas en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas Especiales.

10.3.4 Todos los documentos antecedentes comerciales y personales y demás datos, se presumirán fidedignos. De este modo, la Municipalidad se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la propuesta, sin perjuicio de requerir mayor información cuando lo estime necesario. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra los autores.

11. RECEPCION Y ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA:

11.1 Las ofertas deben ser enviadas por lo oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de información (Portal www.mercadopublico.cl)

11.2 Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el Portal www.mercadopublico.cl sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica (s) expresada (s) en valor (es) NETO (s).

11.3 La recepción y apertura de las ofertas se efectuará electrónica, en la fecha y hora señaladas en el portal www.mercadopublico.cl en la sección "Etapas y Plazos".

11.4 En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

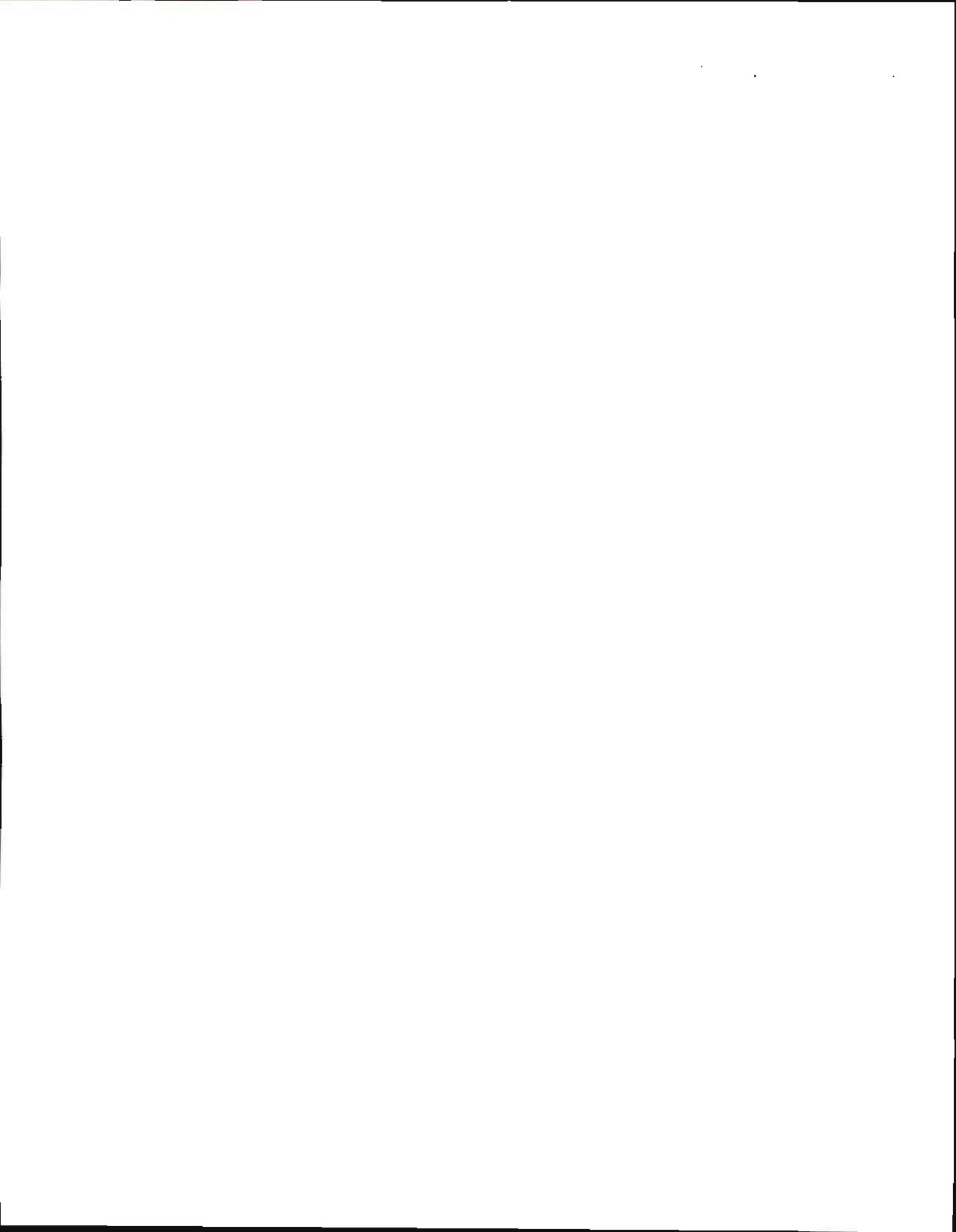
11.5 **Antecedentes omitidos por los oferentes:** En virtud del artículo N° 40 de del reglamento de la Ley N° 19.886, se faculta a la Comisión de Apertura y Evaluación, para aceptar una oferta en la que se haya omitido determinados antecedentes, o no se cumpla con algún requisito o documento exigido para la presentación de la misma, cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, tales omisiones no recaigan sobre un aspecto esencial de la propuesta pública, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes, y se informa de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

En este sentido, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se haya producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Estos antecedentes podrán ser solicitados en un plazo breve y fatal destinado al efecto. El plazo destinado a la presentación de los antecedentes, si así lo determina la Comisión, será de 48 horas contado desde el requerimiento vía Portal. Sin embargo, si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación no ingresa, en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal o, si no cumple con lo solicitado, se rechazará su oferta.

12 CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

De aplicación inmediata, sin derecho a participar en las etapas siguientes:





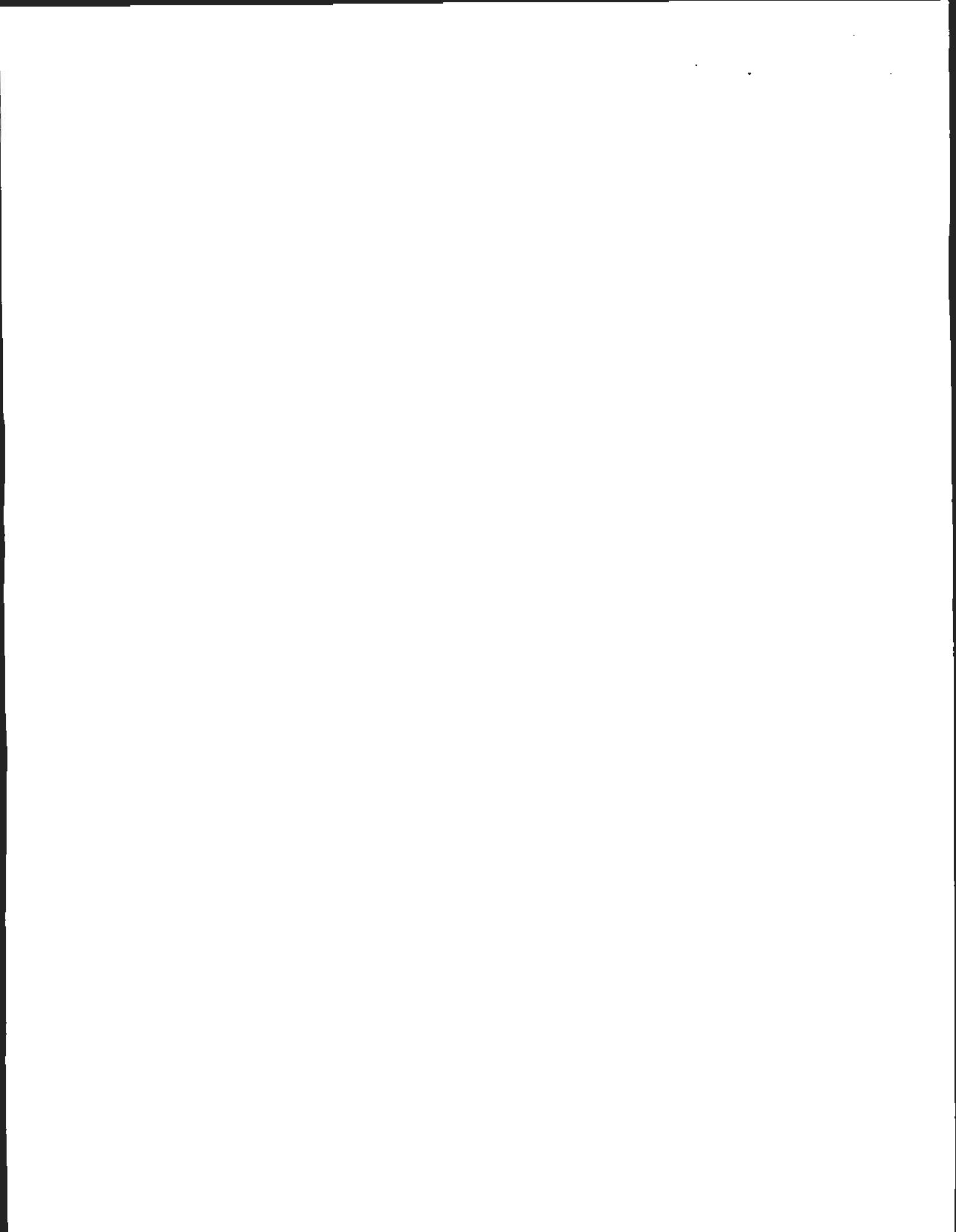
- a) Entrega de antecedentes después de la hora de cierre de recepción de oferta en el Portal www.mercadopublico.cl
- b) Antecedentes de la propuesta incompletos, considerado cada uno de los archivos por separado (se refiere a la no presentación de un antecedente), cuando tales antecedentes sean considerados esenciales de la propuesta y la admisión de su omisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases. Salvo que dicho documento se encuentra vigente en Chileproveedores.
- c) Si un oferente, a solicitud de la Comisión de Apertura y Evaluación, no ingresa en el plazo estipulado a través de Foro Inverso la información solicitada, o la fecha de emisión del documento que adjunte, es posterior a la fecha de cierre de la licitación en el Portal
- d) Si el valor Neto de la oferta ingresada al Portal www.mercadopublico.cl difiere del valor neto señalado en el formulario oficial de la propuesta.
- e) Si en el Anexo N° 2, Formulario de Oferta Económica Simple, no se indica como mínimo el monto de la propuesta en valor NETO.
- f) Si la oferta presentada excede el Presupuesto máximo de la Licitación indicado en el punto 6.2 de las presente Bases.
- g) Si el plazo de ejecución excede el plazo máximo de entrega de los productos indicado en el punto 3.1 de las presentes Bases.
Si el oferente no cumple con presentar en su oferta técnica el detalle de uno o más productos solicitados y los plazos de entrega. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes Bases.
- h) Presentación de certificados o documentos o documentos caducados a la fecha del acta de apertura de la propuesta según plazo de vigencia consignado por el organismo emisor en el documento. Cuando tales certificados o documentos sean considerados esenciales de la propuesta y su admisión confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Con la salvedad que la Comisión de Apertura y Evaluación proceda de acuerdo a lo establecido en el punto 11.5 de las presentes bases.

13. FORMA DE PAGO:

13.1 La modalidad de pago se efectuará en un máximo de 30 día corridos, previa recepción de la Factura correspondiente y certificación de recepción conforme de los productos por la unidad Mandante de la presente licitación.

13.2 La factura deberá extenderse a nombre de la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS" RUT 69.200.600-3, Giro Servicios Público, con domicilio en Calle San Martín N° 1, Comuna de Los Lagos.

13.3 El oferente deberá en caso de existir Factoring, hacer entrega a la Unidad Mandante, la suscripción del contrato de Factoring. Para ello deberá adjuntar Carta de Cesión de Factura emitida por la Empresa Factoring, legalizada ante Notario o en su defecto Certificado de Anotación en el Registro emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII); dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley 19.886. La Unidad Mandante acusará recibo de la información por el medio de comunicación que estime oportuno y eficiente, debiendo dejar constancia de haber cumplido con el trámite.





14. ADJUDICACIÓN

14.1 Las condiciones y requisitos administrativos y/o técnicos de las presentes Bases se consideran condiciones mínimas. No obstante, será materia de la oferta presentada por el oferente, la presentación y descripción de otro tipo de garantías, servicios y adicionales no mencionados en las presentes Bases y sus documentos relacionados, los que serán evaluados favorablemente de ser ventajosos para la Municipalidad.

14.2 La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas o cada una de las ofertas, conjunta o individualmente, sin que ello otorgue al proponente derecho a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

14.3 Los criterios de evaluación de la presente propuesta, que serán utilizados por la Comisión de evaluación, se establecen en el cuadro siguiente:

a) **Oferta económica (40%):**

Se considerará el valor de la oferta económica, según la siguiente fórmula:

Precio menor X 40
Precio a evaluar

b) **Plazo de entrega (40%)**

Se considerará el plazo de entrega ofertado. Asignársele puntaje de acuerdo a lo siguiente:

Menor o igual a 5 días: **40%**
Entre 6 a 7 días: **25%**
Entre 8 a 10 días: **15%**
Igual o superior a 11 días o no especifica: **INADMISIBLE**

c) **Presencia local (20%)**

El oferente será evaluado de acuerdo con lo siguiente:

Empresa con presencia en la comuna de Los Lagos: **20%**

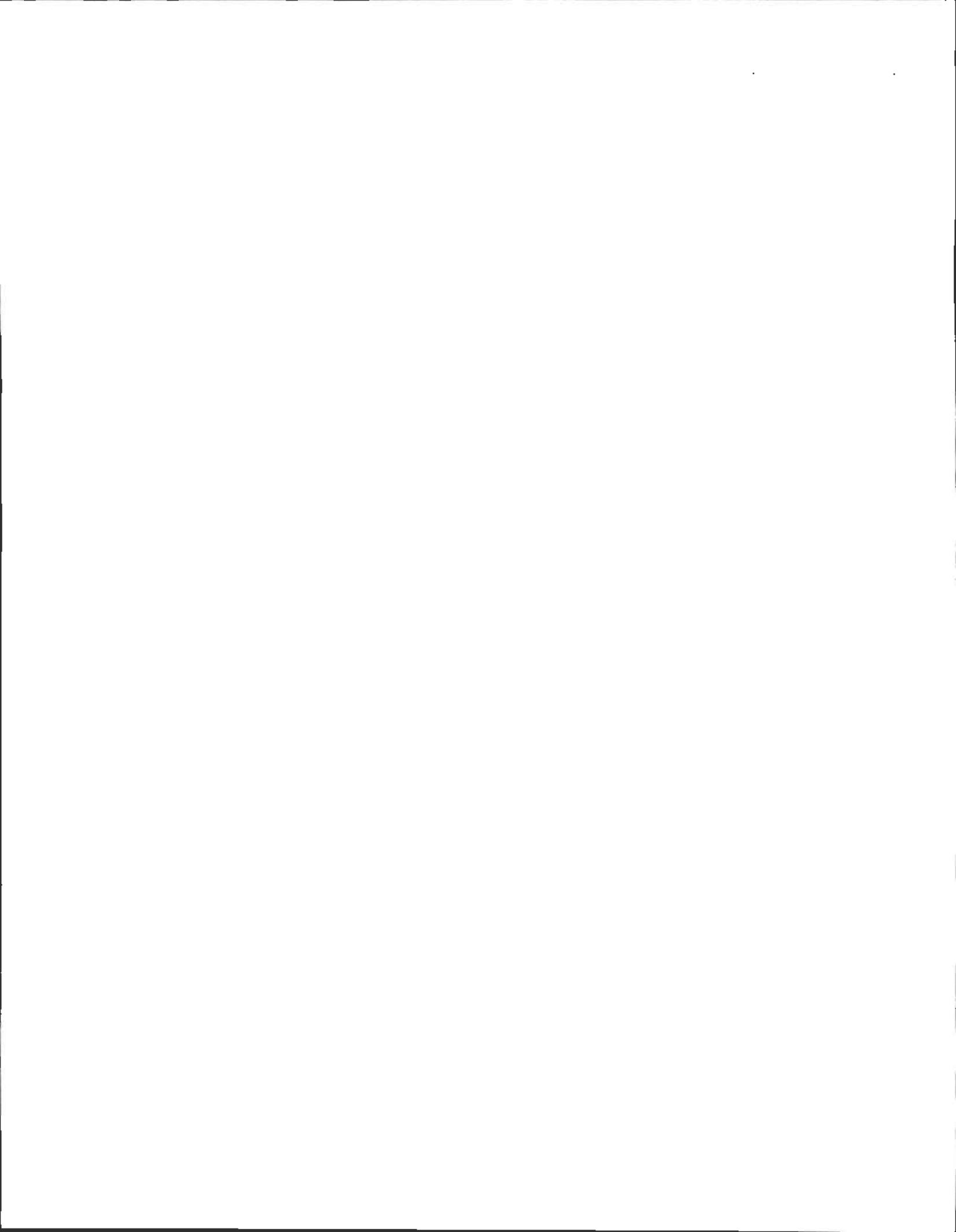
Empresa con presencia en una o algunas comunas de la región: **15%**

Empresa con presencia en otras regiones del país: **10%**

No indica. **0%**.

14.4 La Municipalidad, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta de acuerdo con lo que más convenga a sus intereses.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá declarar desierta la presente propuesta, por no ser ninguna conveniente según sus intereses.





La Municipalidad comunicará, a través del portal www.mercadopublico.cl el resultado de la propuesta, comenzando a regir una vez aceptada la orden de compra, en los plazos establecidos.

14.5 Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de "Oferta económica". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "plazo de entrega". En caso de mantenerse la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "presencia local".

14.6 En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

14.7 **REVOCACIÓN** Se podrá otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento.

14.8 **SUSPENSIÓN:** A través de este procedimiento se podrá congelar el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Este estado procede cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenan esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las Bases hasta la adjudicación.

14.9 **REINCORPORACIÓN DE OFERTAS:** El proceso de reincorporación de ofertas corresponde a la funcionalidad que faculta a un usuario/a supervisor de un proceso de adquisición, poder reincorporar una oferta en caso de que se hay descartado a un oferente por error durante el acta de apertura.

La reincorporación de ofertas se podrá realizar cuando el proceso de adquisición se encuentra en estado cerrado. Una vez reincorporada, se puede continuar con la Apertura y la adjudicación según corresponda.

15. COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:

15.1 Será una sola comisión quien abrirá y revisará la existencia de los antecedentes de las ofertas y posteriormente evaluará las mismas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes cargos o quien los subrogue.

- Directora de Desarrollo Comunitario.
- Jefa del Departamento Social.
- Jefe de Finanzas.

15.2 Los integrantes titulares de la Comisión podrán ser reemplazados por el Subrogante de acuerdo con el orden de subrogación estipulado en la Ley o en el correspondiente Decreto Alcaldicio, según sea el caso, o también podrá ser reemplazado por un representante designado por el titular.

15.3 El Unidad requiriente interesada coordinará y notificará mediante memorándum interno o correo electrónico a los miembros de la Comisión de Apertura y Evaluación de la fecha y hora del acto de apertura.

15.4 La Comisión será presidida por la Jefa del Departamento Social o por su subrogante, o en su defecto por su representante, a fin de definir y gestionar cada una de las acciones que en conjunto adopte la Comisión, correspondiéndole, por ende, el voto dirimente.





15.5 Recepcionadas las ofertas, la Comisión deberá evaluar y estudiar los antecedentes de cada una de ellas, emitiendo una decisión fundada que propondrá en su respectivo informe al Alcalde para la emisión del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Esta Comisión realizará la apertura electrónica de la presente Licitación Pública, debiendo aceptar las ofertas en la medida que cumplan con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada en el punto 10.1 y 10.2 de las Bases Administrativas Especiales. En caso de que alguna oferta no cumpla con los requerimientos solicitados podrá ser rechazada.

A este efecto, se limitará la Apertura Administrativa Electrónica en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta.

Los oferentes que fueron aceptados pasarán al proceso de comprobación de los documentos entregados y a revisión del contenido de dichos antecedentes. Esta revisión permitirá distinguir aquellas ofertas que pasarán a evaluación y aquellas que queden fuera de Bases. La Comisión se reserva la facultad de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma o errores menos evidentes o que obedezcan a una justa causa de error, siempre que la información defectuosa o errónea no sea de fondo, no se refiera a aspectos esenciales, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes y no impida la correcta evaluación de las propuestas. Todo ello, sin perjuicio de lo señalado en el punto 11,5 de las presentes Bases.

La comisión queda facultada para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, inquietudes o aclaraciones que estime conveniente, para transparentar el proceso y dar recomendaciones más claras respecto a él o los proponentes a adjudicar.

16. CONTRATO Y SU DURACIÓN

16.1 Se dará por contratado sólo con el hecho de aceptar la Orden de Compra por el oferente adjudicado dentro de las 24 horas siguientes a la fecha en que se publique la Adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, siendo responsabilidad del contratista la aceptación de está.

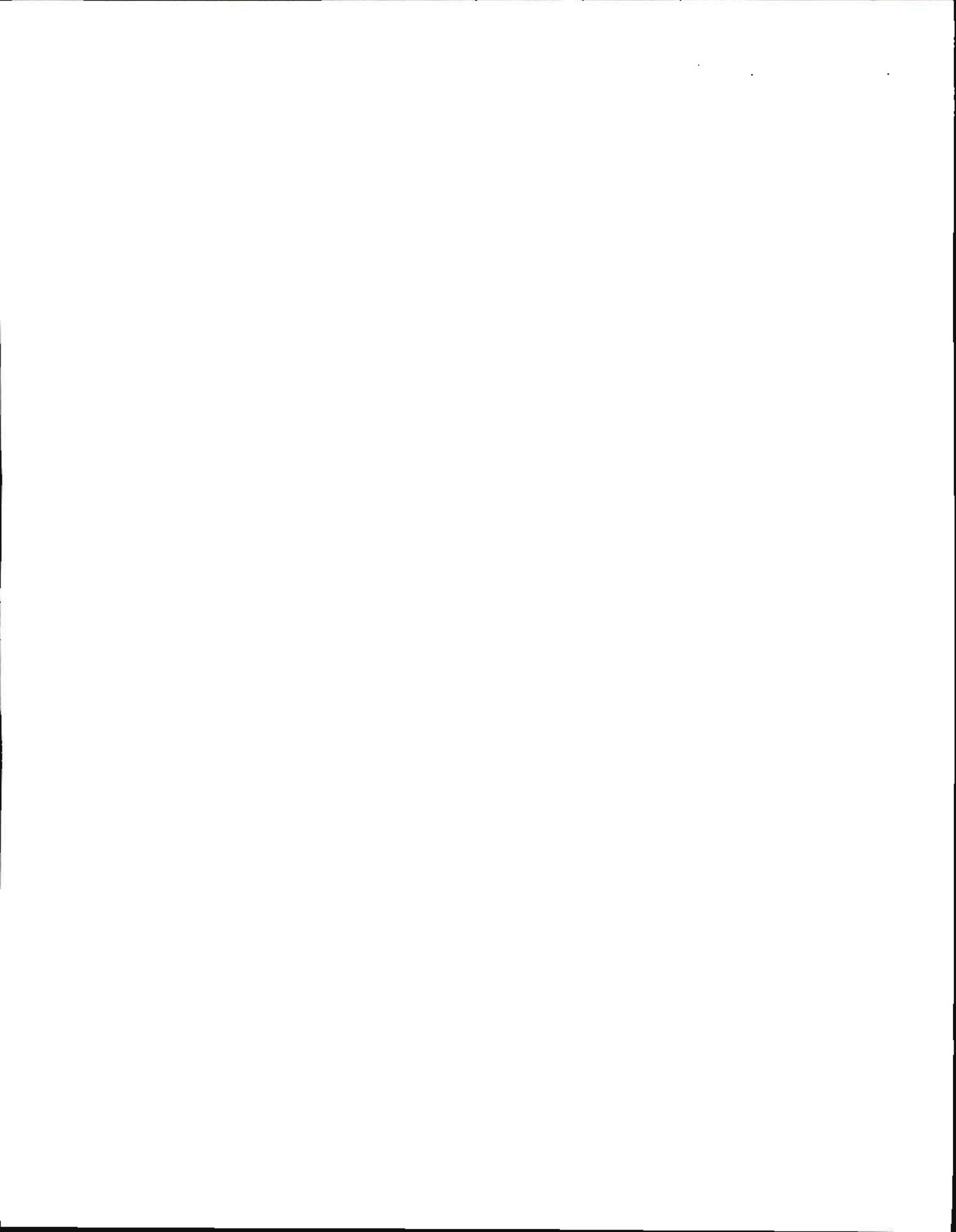
16.2 Si durante la ejecución se producen hechos que, previa calificación de la unidad mandante respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva propuesta. Todo lo anterior enmarcado en la Ley N° 19.886 de contratación y Compras Públicas y su reglamento.

La Municipalidad podrá adjudicar al oferente que le siga en el puntaje de acuerdo con la evaluación de las propuestas y los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, en caso de que el proveedor adjudicado:

- a) Se rehúse de aceptar y ejecutar en el plazo establecido para estos efectos.
- b) No entregue la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo establecido para estos efectos.
- c) No cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases para contratar.
- d) Desista de su oferta o sea inhábil para contratar
- e) No mantenga inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl al momento de la emisión de la orden de compra, en tal caso tendrá un plazo de 7 días hábiles para habilitarse en este Registro.

16.3 El adjudicatario responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicios que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros, con motivo u ocasión del servicio contratado, ya sea de su ejecución o inexecución.

16.4 Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases y anexos, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el contrato que se realice con el adjudicado y





sus modificaciones, si existieran; y éste se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven.

16.5 El contratista tiene que solicitar, a través de carta ingresada por la oficina de partes de la Municipalidad, la recepción total o parcial de los servicios, o en su defecto a requerimiento de la unidad mandante, proceso que debe realizarse antes de la vigencia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

17. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

17.1 La Municipalidad podrá poner término anticipado a la orden de compra en forma administrativa mediante Decreto Alcaldicio por incumplimiento de la empresa a las obligaciones contraídas, en los siguientes casos:

- a) Incumpliendo de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado.
- b) Incumplimiento, en que incurra el adjudicado, a las instrucciones y observaciones realizadas por la Unidad Mandante.
- c) Entrega de los bienes en mal estado, Ej. Destrucción, grave perjuicio, incendio, etc.
- d) Por quiebra o estado de notoria insolvencia de la empresa.
- e) Mutuo acuerdo de las partes.
- f) En general, si la empresa adjudicada no ha dado cumplimiento a las presentes Bases de licitación o a los términos de referencia.
- g) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente, que afecte gravemente las condiciones del contrato.
- h) Por muerte del contratista, si fuere persona natural, o por disolución de la Sociedad si fuere persona Jurídica.
- i) Por exigirlo el interés público, la seguridad nacional, el orden público y /o la salubridad pública.
- J) Por haberse agotado el monto máximo de multas cursadas, referido en el punto 20 de las presentes Bases.

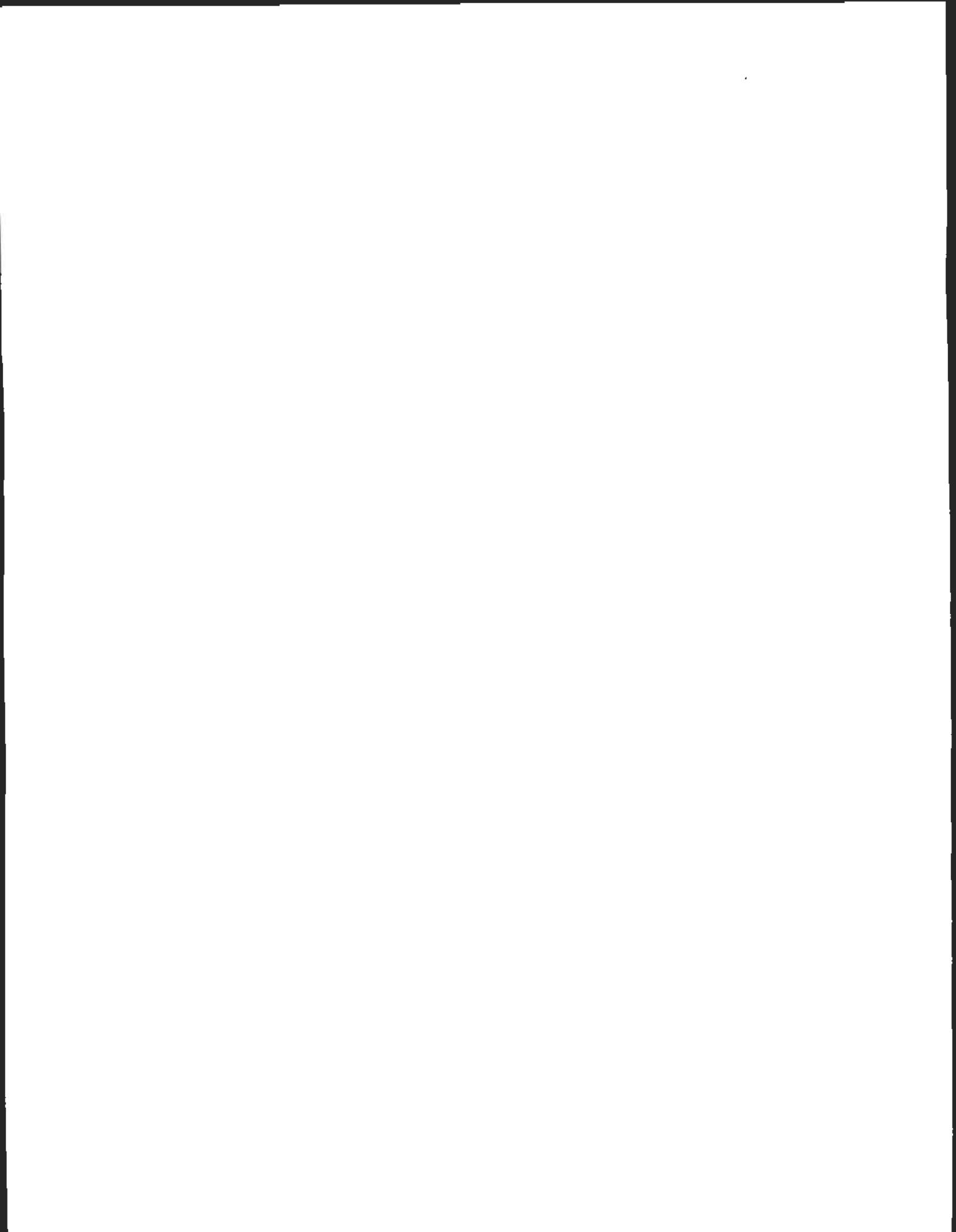
17.2 La Municipalidad podrá poner término anticipado a la contratación en forma administrativa y declara resuelta, mediante resolución de un decreto Alcaldicio por incumplimiento del contratista a las obligaciones contraídas y/o en los casos enumerados en el 17.1 de las presentes Bases.

17.3 En caso que el contratista no acepte el término anticipado decretado por el municipio podrá reclamar de él dentro del plazo de los días corridos contados desde la tramitación del decreto pertinente. El Municipio deberá pronunciarse al reclamo dentro de los 5 días prorrogables por decreto fundado. Transcurrido ese plazo sin que exista reclamo del contratista, el término anticipado se entenderá aceptado por éste.

17.4 En caso de término anticipado del contrato por cualquier causa justificada en las presentes Bases, el Municipio deberá proceder al llamado a la licitación respectivo, salvo de proceder de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 número 1 de la Ley 19.886 y el artículo 10 número 2 del Reglamento de la Ley 19.886.

Esta garantía se constituye para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se impongan al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

EN CASO DE QUE EL PRESENTAMIENTO DE GARANTIA NO PERMITA GLOSA, EL TOMADOR DEBERÁ ACOMPAÑAR UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE, QUE INDIQUE QUE EL DOCUMENTO SE PRESENTA COMO GARANTIA DE SERIEDAD DE LA COMPRA, FIEL CUMPLIMIENTO O CORRECTA EJECUCION, SEGÚN CORRESPONDA, CON EXPRESIÓN DEL PROYECTO GARANTIZADO.





18. DEVOLUCION DE GARANTIAS

18.1 La garantía de seriedad de la Oferta de los proponentes, tanto la del adjudicado como las de los no adjudicados, serán devueltas, una vez que el oferente adjudicado acepte la orden de compra y éste haya hecho entrega de las Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La devolución de las Garantías de Seriedad a aquellos oferentes, cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desiertas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que declara la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación. Este plazo se extenderá cuando, por motivos fundados se tenga que adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que éste último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. En caso de ser declarada Desierta la licitación, las garantías correspondientes a las ofertas presentadas serán devueltas dentro de 10 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo que así lo señala previa solicitud al Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Los Lagos.

19.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato: Sólo corresponde que sea devuelta al proveedor, dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo de vigencia del contrato, previa solicitud por escrito del contratista a la Unidad Mandante e informe favorable de éste.

19. MULTAS

19.1 Según lo dispuesto en el punto 31. De Las Bases Administrativas Generales.

19.2 Dictado el decreto que dispone el cobro de multa, se procederá a notificar inmediatamente al contratista a través de la comunicación dirigida al domicilio establecido por él en el contrato, conjuntamente a esto se realizará el envío de un correo electrónico al e-mail indicado en la licitación pública, a fin de proceder a la liquidación de éste. Es obligación del adjudicatario informar por escrito al municipio cualquier cambio de domicilio y/o correo electrónico, asumiendo las consecuencias que le pueda acarrear la no comunicación oportuna de dicho cambio.

19.3 En caso de que el contratista no acepte el cobro de multa decretado por el municipio podrá reclamar de él dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la tramitación del decreto pertinente.

El Municipio deberá pronunciarse del reclamo dentro de los 5 días hábiles prorrogables por decreto fundado. Transcurrido el plazo sin que exista reclamo del contratista, la multa se entenderá aceptada por éste.

a) MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

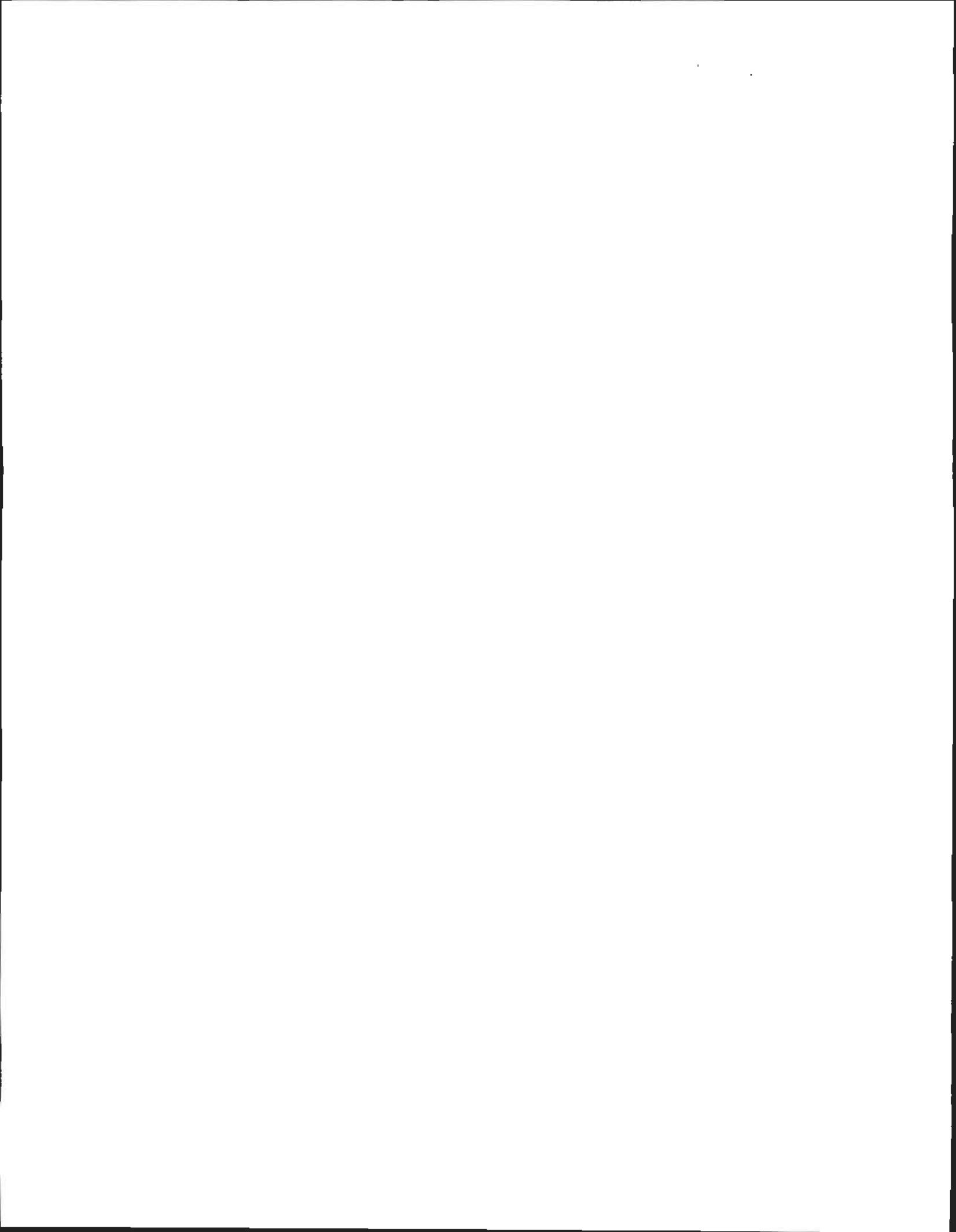
Según bases Administrativas Generales punto 31.

b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Si el contratista adjudicado no cumple con lo señalado en las presentes Bases Administrativas Especiales, se aplicará una multa de 1 U.T.M. por cada día en que se observe o mantenga el incumplimiento.

OBSERVACIONES:

Los días de atraso contarán en días corridos a partir de la fecha de término del plazo pactado y las sanciones correspondientes serán efectuadas por la unidad mandante.





20 SANCIONES

20.1 Si el oferente adjudicado se desiste de su oferta total o parcialmente, no acepte la orden de compra derivada de la adjudicación por causas imputables a él, dentro de los plazos establecidos, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y proceder a re-adjudicar la licitación.

20.2 El oferente adjudicado, que no hubiere dado cumplimiento a las presentes Bases, oferta técnica o plazos de entrega, dará lugar a comenzar a regir las multas correspondientes.

20.3 Cualquiera sea el cumplimiento por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.

21 SUPERVISIÓN TÉCNICA

21.1 La supervisión técnica está a cargo de la unidad mandante que, para este caso, será el Departamento Social, para el momento de la entrega y recepción de los Bienes. Las observaciones deberán ser notificadas por escrito al oferente adjudicado. Una vez que el proveedor hay recibido las correspondientes observaciones se entenderá en cumplimiento de éstas. El incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, significará una sanción, según se establece en los puntos 20 y 21 de las presentes Bases.

22 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que el Municipio conozca con motivo de la presente compra y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes Bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, transmitir, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o parte esta información ya sea durante la ejecución de la presente compra como después de su finalización.

Esta prohibición se aplicará al proveedor, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, desde la suscripción de la orden de compra.

El proveedor no podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las presentes Bases.

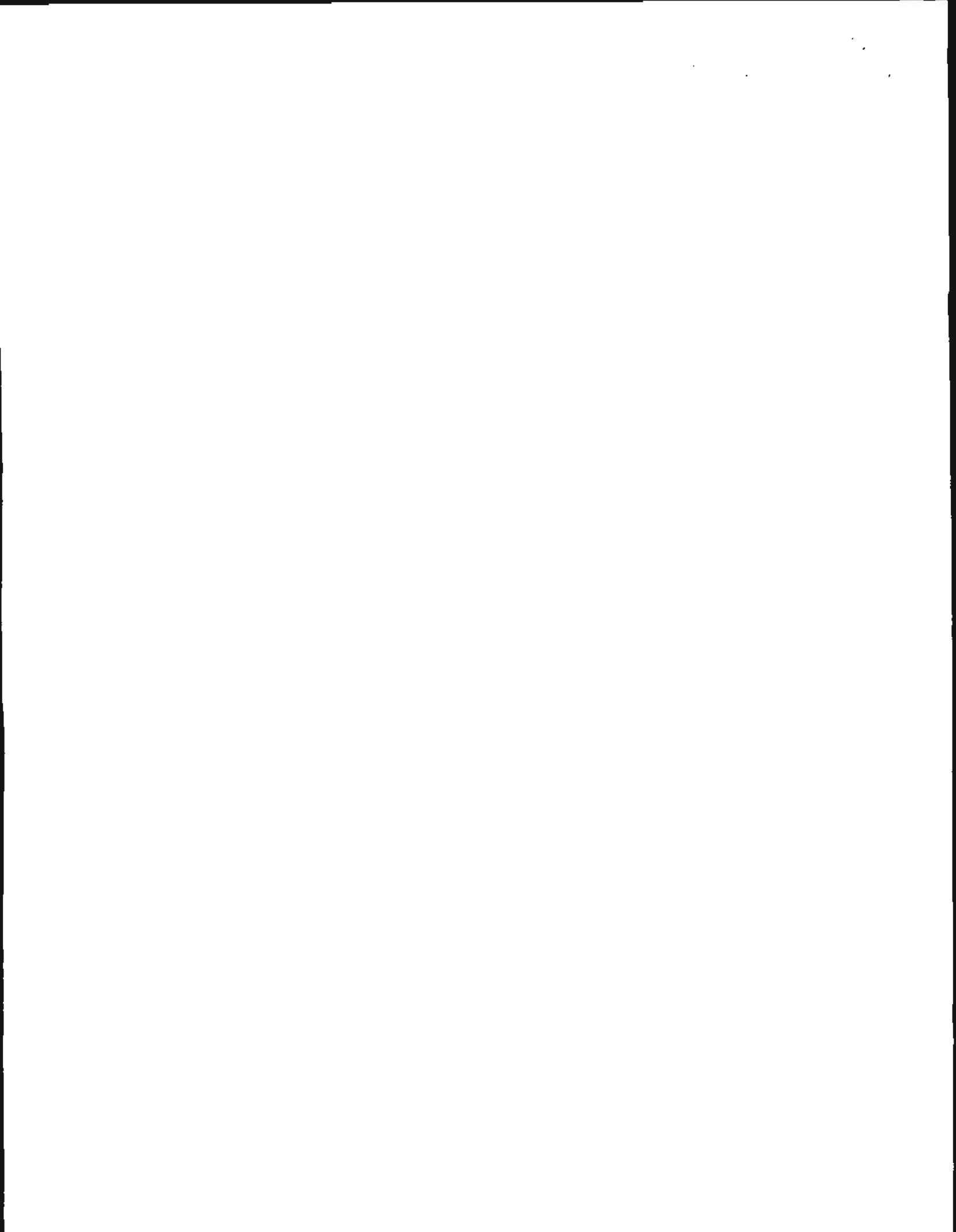
En caso de incumplimiento de esta cláusula, el Municipio podrá terminar anticipadamente la orden de compra, e iniciar acciones legales para cobrar la garantía que corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan.

23. ACEPTACIÓN DE SANCIONES

23.1 En virtud de haberse presentado el oferente a una licitación, pública o privada, acepta expresamente los procedimientos y sanciones por la Municipalidad de Los Lagos para la contratación, ejecución, fiscalización, control, recepción y aplicación de sanciones contempladas en la presente Licitación Pública.

23.2 En caso de aplicación de sanciones, cualquiera sea su naturaleza, éstas se efectuarán administrativamente, sin necesidad de juicio, con solo mérito de lo informado por la supervisión técnica.

23.3 Lo anterior no impide que se interponga de las impugnaciones administrativas o judiciales que estime interponer la Municipalidad de Los Lagos, el proponente y/o el contratista.



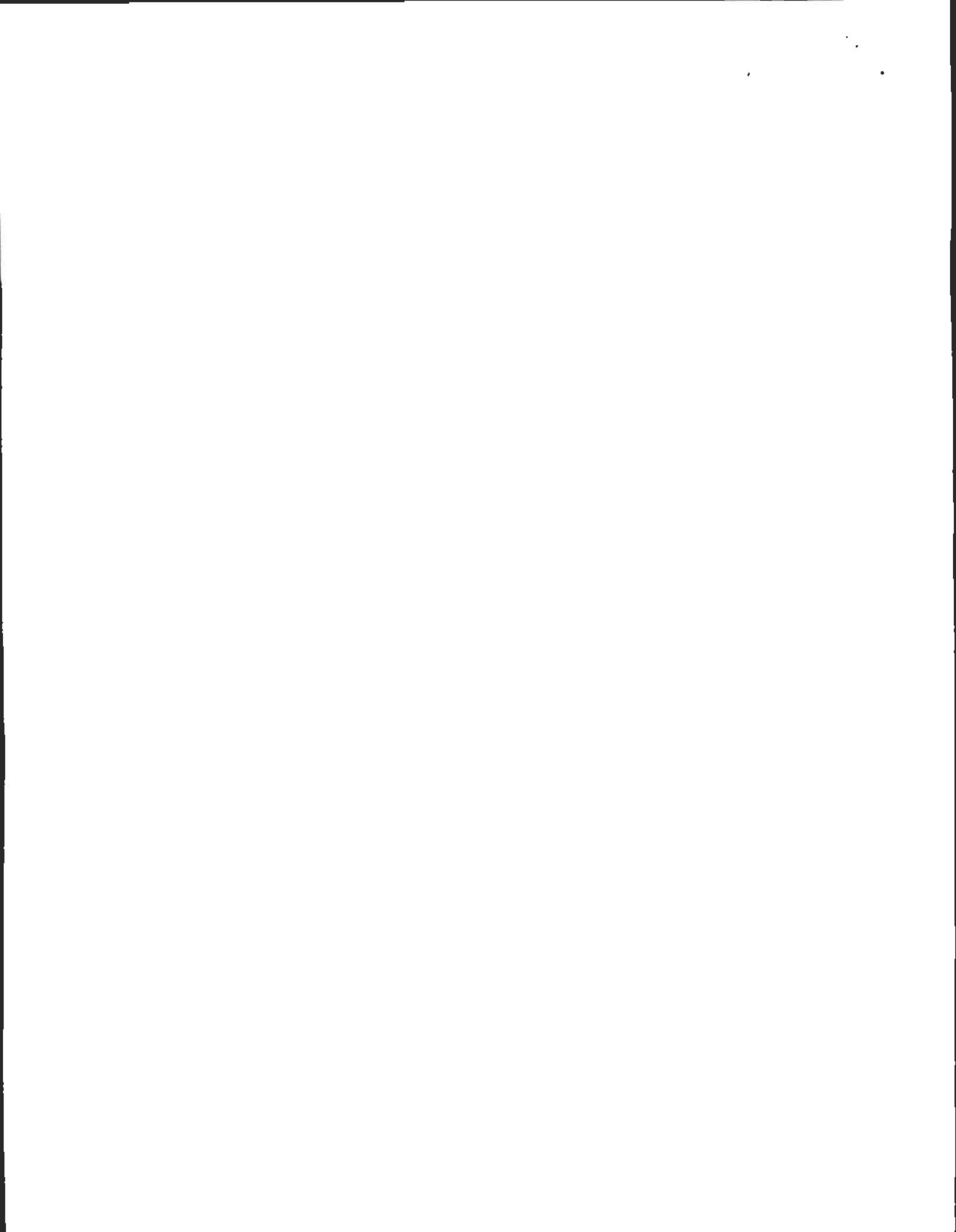


24 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

24.1 Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio están establecidas en la Ficha de la licitación correspondiente publicada en el portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes Bases a partir de su publicación en el portal.

24.2 La Municipalidad de Los Lagos, podrá adjudicar en una fecha distinta a la estipulada dentro de los plazos obligatorios, cuando razones de orden técnico y/o administrativo no sea posible cumplir con dicho plazo.

24.3 En caso de haberse fijado con la fecha de adjudicación indicada en las presentes Bases de licitación, la Municipalidad podrá fijar una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.





ANEXO ADMINISTRATIVO **N° 1**
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Los Lagos, a....., don/ña....., cédula nacional de identidad N°..... representante de la sociedad o E.I.R.L (según corresponda) R.U.T. N°..... viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Declaración Jurada.

1.1. Que a él/ella ni a la sociedad o E.I.R.L que representa, les afectan las inhabilidades establecidas en el artículo 17, incisos primero y sexto, de la Ley N° 19.886, del siguiente tenor

A) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

B) "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.675, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas, por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

1.2. Que la sociedad o E.I.R.L que representa no se encuentra afecta a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

Declaro estar en conocimiento de los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el número 1.1, letras A) y B) y que los 1.2 podrán ser declarados nulos.





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos



2. Informar modalidad de ejecución de contrato en relación al personal (marque una X):

- Persona natural o jurídica sin personal contratado (No cuenta con personal dependiente): Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Declaración jurada simple en que conste que el adjudicado no cuenta con personal dependiente ni registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Ejecuta el contrato con trabajadores bajo su subordinación y dependencia: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo: Si actualmente cuenta con trabajadores bajo de su dependencia y subordinación o hubiese tenido trabajadores contratados bajo su dependencia y subordinación en los últimos dos años
- Ejecuta el contrato con trabajadores bajo la modalidad de subcontratación: Para el contrato y pagos respectivos, en caso de ser adjudicado, se solicitará Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, que acredite que no existen saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social del contratante con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

NOTA: En caso de detectarse un incumplimiento o falta de veracidad en lo señalado en la presente declaración, esta será causal de término anticipado de contrato

3. Declaración de Aceptación de Bases de Licitación.

Que acepta y está conforme, plena y absolutamente con las condiciones generales y particulares establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de licitación.

4. Identificación del Proponente:

- 1. Nombre o Razón Social.....
- 2. Rut.....
- 3. Nombre Representante.....
- 4. Rut Representante.....
- 5. Dirección.....



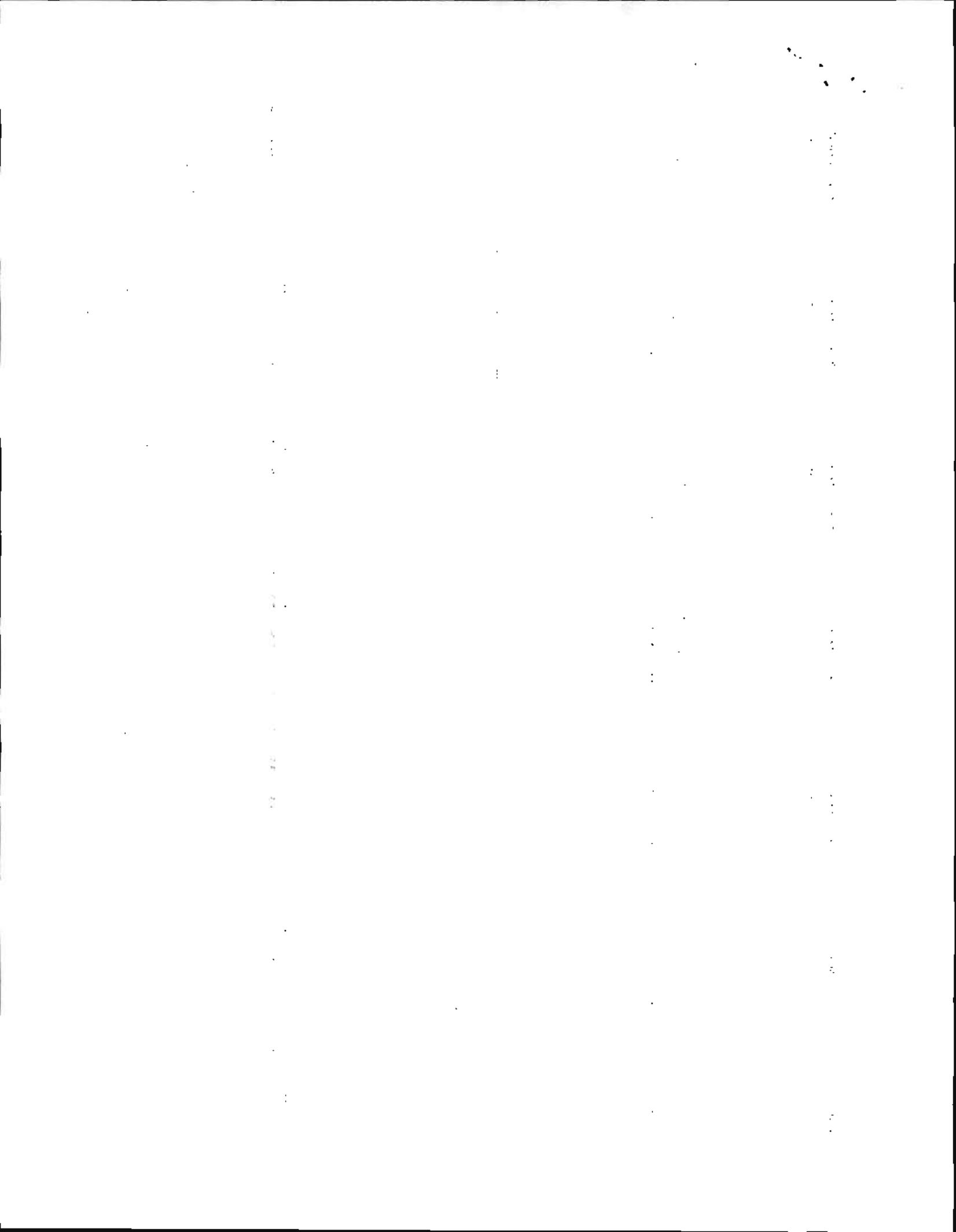
6. Teléfono.....

7. Correo electrónico.....

8. Ciudad.....

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD O E.I.R.L

Los Lagos, _____ de 2024





ANEXO ECONÓMICO (anexo 2)

NOMBRE ADQUISICION	ADQUISICION DE INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS.
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
DIRECCIÓN	
RUT	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

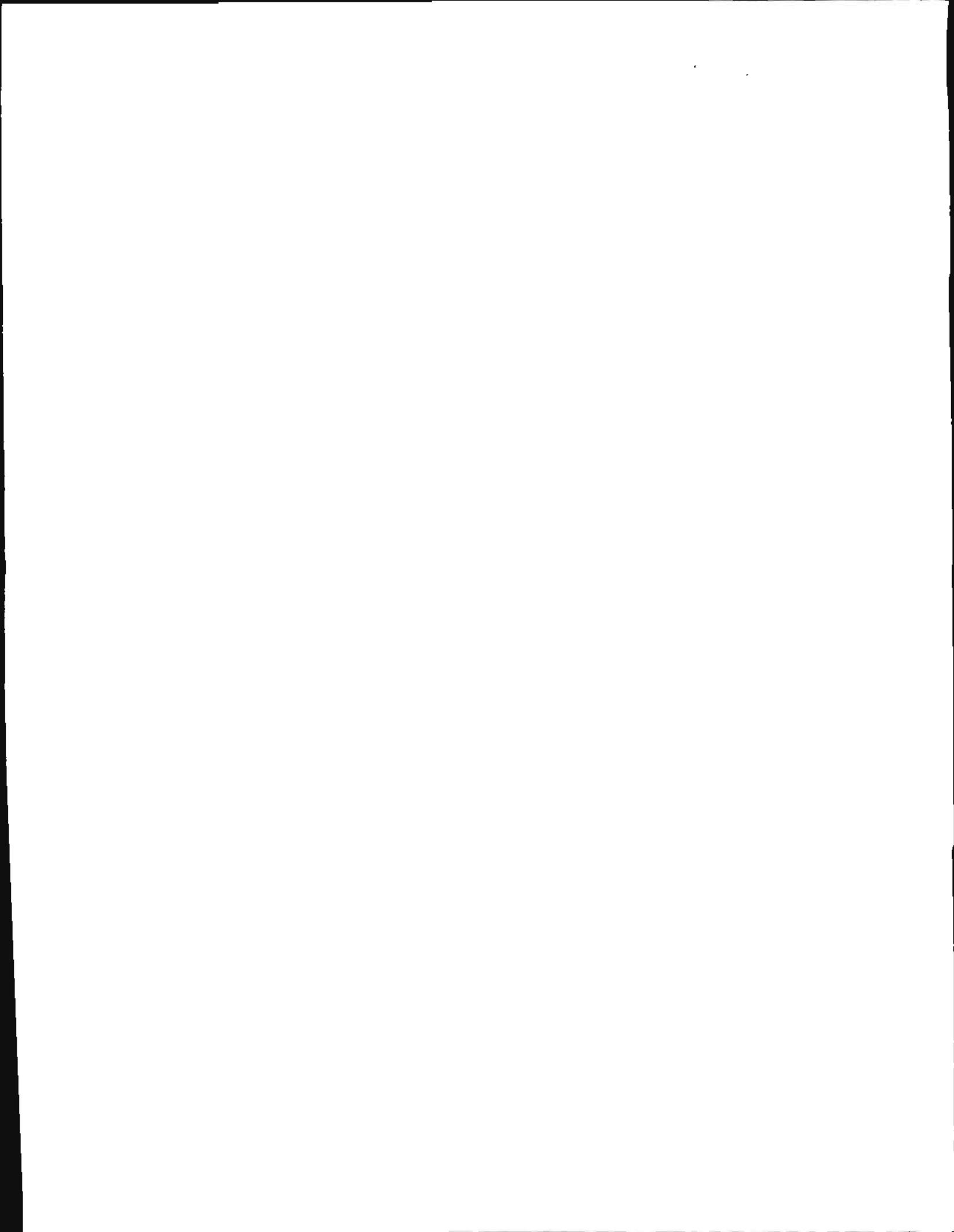
- En caso que requiera asesoría para ingresar sus ofertas y/ o documentación al Portal www.mercadopublico.cl, podrá solicitarla comunicándose al fono 6004861200 de la Mesa de ayuda del Portal.

El representante legal del proponente que suscribe certifica que el valor total de las ofertas, son los consignados a continuación:

OFERTA ECONÓMICA	Valor Total Neto \$	Valor Total con IVA \$

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

LOS LAGOS, _____ DE _____ DE 2024





PLAZO DE ENTREGA (ANEXO 3)

NOMBRE ADQUISICION	ADQUISICION DE INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS.
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	

PLAZO DE ENTREGA	
------------------	--

PRESENCIA LOCAL		El oferente será evaluado de acuerdo con lo siguiente:
SI	NO	
		Empresa con presencia en la comuna de Los Lagos.
		Empresa con presencia en una o algunas comunas de la región.
		Empresa con presencia en otras regiones del país.
		No indica.

Nota: debe existir un documento que así lo acredite.

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE

LOS LAGOS, _____ 2024

